

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 19 de Febrero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Desde que en virtud del Convenio celebrado en Ginebra en 1864 se acordó entre las potencias contratantes la creación de la Sociedad de la Cruz Roja, para realizar el generoso y filantrópico pensamiento de socorrer en tiempo de guerra á los militares enfermos y heridos de todas las naciones bajo los principios al efecto adoptados, ha podido observarse que el impulso dado oficialmente en nuestro país á tan benéfica Asociación, no corresponde á los esfuerzos y sacrificios hechos por la Asamblea Suprema y Comisiones de la misma, para prestar su humanitario concurso en las campañas y calamidades públicas.

En este espacio de tiempo, relativamente corto, la Cruz Roja Española ha conseguido tener una honrosa historia con su eficaz intervención, no sólo en las guerras franco-prusiana y turco-rusa, sino también en las anteriores de nuestras provincias ultramarinas, en la campaña carlista pasada y en cuantos

conflictos civiles surgieron en aquella época, así como en los recientes sucesos de Melilla; no faltando, de igual modo, su generoso auxilio cuando lo han hecho necesario desgracias de otra índole, no menos funestas, como los terremotos de Andalucía en 1884 y 85, la epidemia cólerica en el último de los citados años, las inundaciones de Murcia y Zaragoza y los diferentes incendios, naufragios y demás infaustos sucesos de todos conocidos, que han venido sucediéndose con lamentable frecuencia.

Pero cuando se ha puesto más de relieve la importancia de los servicios de esta Asociación, las dificultades que logra vencer y los incalculables sacrificios que realiza para llevar á cabo su caritativa misión, ha sido en las aflictivas circunstancias por que actualmente atraviesa el país.

La Asamblea de la Cruz Roja Española, secundada en sus propósitos con patriótico entusiasmo por las Comisiones provinciales, dá admirable ejemplo de abnegación y caridad, respondiendo á los principios en que se inspiró su organización, encaminados á facilitar por todos los medios que estén á su alcance el servicio de sanidad de los ejércitos combatientes.

Los sanatorios creados en la Península por su iniciativa con motivo de las actuales campañas, en los que van acogidos más de tres mil enfermos y heridos procedentes de Ul-

tramar; los auxilios en metálico y en efectos prestados á los soldados y á sus familias y los importantes donativos en especie y en dinero que ha destinado al Ejército de Cuba desde el principio de las operaciones, no han podido menos de llamar la atención del Gobierno de V. M. aconsejándole la adopción de cuantas medidas pudieran contribuir á facilitar la realización de tan benéficos fines cuya importancia no es posible desconocer.

La Asociación de la Cruz Roja Española cuenta hoy, además de la Asamblea Suprema, con más de doscientas Comisiones establecidas en distintos puntos de la Península y de Ultramar, constituidas muchas de ellas exclusivamente por señoras que le prestan valioso concurso, reuniendo un número de socios que excede de 10.000.

Además de los servicios indicados, la significación llevada á la Cruz Roja por las importantes personalidades que constituyen la expresada Asamblea y sus Comisiones, en las que están representadas todas las clases del país, hace esperar fundadamente que han de recibir aún mayor impulso sus iniciativas y proyectos.

El Ministro que suscribe, que ha seguido con atención, en las presentes circunstancias, la marcha progresiva de esta Sociedad, ha creído llegado el caso de modificar y consolidar su organización, dándole el carácter oficial indispensable para

que el Gobierno de V. M., á imitación de lo que acontece en Francia, Austria, Italia y otras muchas naciones, pueda tener en ella la necesaria intervención.

A este efecto, es conveniente se constituya una Comisión que proceda al estudio y presente al Gobierno un proyecto fijando las bases que se consideren precisas para la reorganización de la Cruz Roja. A esa Comisión habrán de pertenecer, además de los altos funcionarios que por sus cargos deben tener participación en los trabajos de aquella, personas competentes por sus conocimientos especiales y por su práctica en la materia.

Fundado en las consideraciones que quedan expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Febrero de 1897.—  
SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,  
Marcelo de Azcárraga.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de estudiar y proponer al Gobierno las bases más convenientes para reorganizar la

Sección Española de la Asociación internacional de la Cruz Roja, determinando la misión y servicios que, tanto en tiempo de paz como de guerra, ha de prestar dicha Asociación.

Art. 2.º La expresada Comisión cuidará de que las modificaciones que proponga se ajusten al propósito en que se inspiró el Convenio de Ginebra de 22 de Agosto de 1864, armonizando el cumplimiento del mismo con las necesidades y recursos del país, y teniendo además en cuenta las prescripciones del reglamento para el servicio sanitario de campaña de 1.º de Julio de 1896.

Art. 3.º Presidirá la Comisión el Teniente General D. Eduardo Gámir y Maladeñ, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y serán: Vicepresidente de la misma, el Reverendo Provicario general castrense, D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión; Vocales: D. Francisco Javier González de Castrejón y Elío, Marqués de Vadillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; D. Ismael Warleta y Ordovás, Contraalmirante de la Armada; D. Francisco Javier de Ugarte, Director general de Gracia y Justicia

del Ministerio de Ultramar; D. Félix Echauz y Guinart, Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada; D. Luis del Arco Mariategui, Conde de Arcentales, Ministro residente; D. Gregorio Andrés Espala, Inspector médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar; Don Eusebio Sáenz y Sáenz, General de Brigada; D. César Ordax AVECILLA, ex-Gobernador civil, Inspector general de los Sanatorios de la Cruz Roja, y D. José Ruiz Gómez, Cónsul general; y Secretarios: D. Juan P. Criado y Domínguez, que lo es de la Asamblea Suprema de dicha Asociación, y D. Rafael Torres Campos, Comisario de Guerra.

Art. 4.º Esta Comisión deberá terminar el trabajo que se le encomienda en un plazo que no excederá de dos meses.

Art. 5.º El Ministro de la Guerra dictará las instrucciones convenientes para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. —MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

GASTOS DURANTE EL MISMO SEMESTRE.

Enero. . . . .	2	Sesenta y dos pesetas satisfechas al socio Hilario Obispo por concepto de enfermo desde el día 26 de Octubre al día 1.º de Enero, ambos inclusive, á razón de una peseta diaria durante cincuenta y seis días, y el resto á razón de cincuenta céntimos diarios. . . . .	62 "
Noviembre. . . . .	10	Dieciseis pesetas al socio Pedro González por igual concepto que el anterior, desde el día 25 de Octubre al 9 de Noviembre, ambos inclusive. . . . .	16 "
Enero. . . . .	27	Cuarenta y tres pesetas al socio Pedro Muñoz, como enfermo del 15 de Diciembre al 26 de Enero, ambos inclusive. . . . .	43 "
Idem. . . . .	31	Treinta y dos pesetas por igual concepto que al anterior al socio Autolín Vicente, desde el día 30 de Diciembre al 30 de Enero, ambos inclusive. . . . .	32 "
Idem. . . . .	31	Nueve pesetas al socio Jucundino Asensio como enfermo desde el día 23 de Enero al 31, ambos inclusive. . . . .	9 "
Idem. . . . .	25	Una peseta al socio Bruno Pinto por notificaciones á los socios para el buen régimen de la Sociedad. . . . .	1 "
<i>Suman por tanto los gastos. . . . .</i>			163 "
<i>Queda pues una existencia en Tesorería de mil seiscientas veintiuna pesetas veinte céntimos. . . . .</i>			1621 20

Dicha existencia se halla distribuída en obligaciones de préstamo realizables respectivamente en el mes de Abril, Julio y Octubre, por valor de quinientas cuatro pesetas, y en metálico mil ciento dieciseis pesetas veinte céntimos, advirtiéndose que está incluída entre dicha existencia metálica una obligación de préstamo por valor de ochenta pesetas sesenta céntimos en contra del socio Pedro Matías, contra quien se procederá para hacerla realizable según el derecho que asiste á la Sociedad, para cuyo efecto está autorizado el Señor Tesorero de la misma.

Cevico Navero 31 de Enero de 1897.—El Tesorero, Eusebio Cabezon.—Hay una rúbrica.—Hay un sello.

Examinada la cuenta que antecede por cuantos socios asistieron á la sesión, queda aprobada por unanimidad, en testimonio de lo que saben, para ser archivada como los demás documentos á los efectos de la ley general de Asociaciones y reglamento vigente.

Cevico Navero 31 de Enero de 1897.—Hay un sello.—Martín Rodríguez.—Lúcas Villafuella.—Máximo Renedo.—Pedro Bombín.—Emeterio González.—Hilario Obispo.—Pedro Muñoz.—Dámaso Ortega.—Juan Conde.—Florencio González.—Crisantos Rodríguez.—Pedro González.—Raimundo Villahoz.—Emeterio Villahoz.—Juan Baldazo.—Tomás Sampedro.—Victorino González.—Máximo Calvo.—Santiago González.—Valentín Calvo.—Mariano Matías.—Leandro Asensio.—Isaías Conde.—Autolín Vicente.—Bruno Pinto Martínez.

En prueba de lo cual expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cevico Navero á 2 de Febrero de 1897.—El Secretario, Bruno Pinto Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Martín Rodríguez.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CEVICO NAVERO.**

Bruno Pinto Martínez, Secretario de la Sociedad de Socorros mútuos de Cevico Navero.

Certifico: Que entre los documentos que obran en mi poder hay uno que literalmente dice así:

**SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE CEVICO NAVERO.**

*Año de 1896 al 1897.*

CUENTA documentada que presenta Don Eusebio Cabezon, Tesorero de la misma, del movimiento de fondos habido durante el presente semestre desde el día 25 de Julio de 1896 al día 31 de Enero de 1897.

MES.	DÍA.	INGRESOS DURANTE EL REFERIDO SEMESTRE.	Pesetas Cts.
Julio. . . . .	25	Mil quinientas trece pesetas veinte céntimos procedentes del balance realizado en dicha fecha. . . . .	1513 20
Octubre. . . . .	15	Ciento ocho pesetas por las cuotas de treinta y seis socios correspondientes al mes de Agosto, Septiembre y Octubre. . . . .	108 "
Idem. . . . .	15	Seis pesetas por el rédito anual vencido de una obligación de cien pesetas realizada en dicho día por Máximo Renedo. . . . .	6 "
"	"	Ciento cinco pesetas por las cuotas de treinta y cinco socios correspondientes al mes de Noviembre, Diciembre y Enero, habiendo dejado de pertenecer á la Sociedad Don Claudio Villar el 31 de Octubre. . . . .	105 "
Enero. . . . .	15	Cincuenta y dos pesetas por el rédito anual vencido en dicha fecha de ochocientas sesenta pesetas realizadas en dicho día por diferentes socios. . . . .	52 "
<i>Suman por lo tanto los ingresos, . . . . .</i>			1784 20

**Ayuntamiento constitucional de Villabasta.**

En el preciso término de quince días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus declaraciones debidamente reintegradas, acompañadas de documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1897 á 1898; dichas relaciones las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en expresado tiempo, pues transcurrido que sea no serán admitidas.

Villabasta 12 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Victoriano Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación del repartimiento en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan formular las reclamaciones que consideren justas y convenientes respecto de las altas y bajas presentadas, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo no serán aquéllas atendidas por justas y legales que sean.

Barruelo de Santullán 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antero Polanco.

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

## CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA definitiva de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

### CLAUSTRO DE PROFESORES.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
----------------------	-------------	------------	----------------------

#### Señor Rector.

1 Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.. . . . |Medicina. . . . . |Salvador, 10. . . . . |Valladolid.

### FACULTAD DE DERECHO.

#### Señores Catedráticos y Auxiliares.

2	Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla y López.	Derecho.	Franco, 31.	Valladolid.
3	" José Correa Martránez.	Idem.	Arce, 2.	Idem.
4	" Didio González Ibarra.	Idem.	Orates, 31.	Idem.
5	" Demetrio Gutiérrez Cañas.	Idem.	Franco, 5.	Idem.
6	" Eladio García Amado.	Idem.	Gamazo.	Idem.
7	" Santos Santamaría del Pozo.	Filosofía y Letras.	San Martín, 28.	Idem.
8	" Jorge María Ledesma.	Derecho.	Constitución, 10.	Idem.
9	" Lorenzo de Prada Fernández.	Idem.	Torrecilla, 18.	Idem.
10	" Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.	Santiago, 55.	Idem.
11	" Rafael Cano Rodríguez Cairo.	Filosofía y Letras.	Ruiz Hernandez.	Idem.
12	" Joaquín Fernández Prida.	Derecho.	Núñez de Arce, 7.	Idem.
13	" Arsenio Misol Martín.	Idem.	Obra, 20.	Idem.
14	" Gregorio Burón García.	Idem.	Perú.	Idem.
15	" Manuel Sanz Benito.	Filosofía y Letras.	Catedral, 1.	Idem.
16	" Antonio Rojo Villanova.	Derecho.	Mendizábal, 8.	Idem.
17	" Eusebio María Chapado.	Idem.	Libertad, 29.	Idem.
18	" Calixto Lorenzo Rodríguez. . . . . (auxiliar).	Idem.	Angustias, 46.	Idem.
19	" Emeterio Salaya Murillo. . . . . id.	Filosofía y Letras.	Guadamacileros, 13.	Idem.
20	" Aureo Alonso Estefanía. . . . . id.	Derecho.	Alfareros, 24.	Idem.
21	" Juan Peinador Ramos. . . . . id.	Filosofía y Letras.	Regalado, 3.	Idem.
22	" Nicolás López Rodríguez. . . . . id.	Derecho.	Obispo, 28.	Idem.
23	" Calixto Valverde y Valverde. . . . . id.	Idem.	Victoria, 21.	Idem.
24	" Quintín Palacios Herrán. . . . . id.	Idem.	Doctor Cazalla, 6.	Idem.
25	" Cesáreo Marceliano Aguirre. . . . . id.	Idem.	Plaza Mayor.	Idem.

### FACULTAD DE MEDICINA.

#### Señores Catedráticos y Auxiliares.

26	Sr. Dr. D. Dionisio Barrera y Fernández.	Ciencias.	Obispo, 23.	Valladolid.
27	" Antonio Alonso Cortés.	Medicina.	Angustias, 3.	Idem.
28	" Silvestre Cantalapiedra Hernández.	Idem.	Regalado, 3.	Idem.
29	" Pedro Urraca Gutiérrez.	Idem.	Libertad, 14 y 16.	Idem.
30	" Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Idem.	Mendizábal, 4.	Idem.
31	" Vicente Sagarra y Lascaraín.	Idem.	Santiago, 27.	Idem.
32	" Salvino Sierra y Val.	Idem.	Louja, 1 y 3.	Idem.
33	" Benigno Morales Arjona.	Idem.	Duque de la Victoria, 21.	Idem.
34	" Luciano Clemente Guerra.	Idem.	Miguel Iscar.	Idem.
35	" Leopoldo López García.	Idem.	Duque de la Victoria, 21.	Idem.
36	" Emiliano Rodríguez Risueño.	Ciencias.	Ruiz Hernández, 13.	Idem.
37	" Eduardo Ledo Eguarte.	Medicina.	Núñez de Arce, 5.	Idem.
38	" Eugenio Piñerúa Alvarez.	Ciencias.	Núñez de Arce, 5.	Idem.
39	" Antonio Simonena Zabalegui.	Medicina.	Rinconada, 7.	Idem.
40	" Luis Lecha Martínez.	Idem.	Duque de la Victoria, 7.	Idem.
41	" Victor Santos Fernández.	Idem.	Alonso Pesquera, 18.	Idem.
42	" León Corral y Maestro.	Idem.	Rinconada.	Idem.
43	" Amalio Rivero Maté. . . . . (auxiliar).	Ciencias.	Real de Burgos.	Idem.
44	" Luis Diez Pinto. . . . . id.	Medicina.	Mendizábal, 8.	Idem.
45	" Francisco Mercado de la Cuesta. . . . . id.	Idem.	Salvador, 14.	Idem.

### CLAUSTRO DE DOCTORES.

46	Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.	Ciencias.	Parras, 2.	Santander.
47	" Angel Bellogín Aguasal.	Farmacología.	Teresa Gil, 32.	Valladolid.
48	" Luis Pérez Minguéz.	Ciencias.		Idem.
49	" José Prado Beltrán.	Derecho.		Victoria.
50	" Miguel Marcos Lorenzo.	Idem.	San Martín, 31.	Valladolid.
51	" Eloy Garofa Alonso.	Medicina.	Obra, 16.	Idem.
52	" José Romero Gilsanz.	Idem.	Núñez de Arce, 7.	Idem.
53	" Carlos Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Plaza del Museo, 7.	Idem.
54	" Vicente Polo Anzano.	Filosofía y Letras.	Angustias, 6.	Idem.
55	" Camilo Calleja García.	Medicina.	Plaza Mayor.	Idem.
56	" Saturnino Fernández Orbeagozo.	Derecho.	Campanas, 2.	Idem.
57	" Tomás Sánchez Arcilla.	Idem.	Baños, 4.	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS.		FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
58	Sr. Dr. D. Juan García-Baamonde y Mañueco.	Derecho.	Cantarranas, 38.	Valladolid.
59	" José Pastor Berbén.	Idem.	Cantarranas, 26.	Idem.
60	" Teodoro Diez Saugrador.	Medicina.	"	Medina del Campo.
61	" José María Alfaro Martínez.	Derecho.	"	Burgos.
62	Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.	Ciencias.	López Gómez.	Valladolid.
63	Sr. Dr. D. José Samaniego Gordo.	Derecho.	Constitución, 12.	Idem.
64	" Niceto Duque Benito.	Medicina.	Núñez de Arce, 33.	Idem.
65	" Ildefonso Muñiz Blanco.	Idem.	Obispo, 5.	Idem.
66	" Jacinto Pliego Rodríguez.	Derecho.	Ruiz Hernández, 6.	Idem.
67	" Luis González Miranda.	Idem.	"	Rioseco.
68	" Vicente Polo Pérez.	Filosofía y Letras.	"	Santander.
69	" Juan García Gil.	Farmacía.	Fuente Dorada, 46.	Valladolid.
70	" Octaviano Romeo Rodrigo.	Derecho.	Acera Recoletos, R.	Idem.
71	" Leopoldo Luis Delgado Cea.	Farmacía.	Orates, 2.	Idem.
72	" Galo Zapatero Calahorra.	Medicina.	Doña María de Molina.	Idem.
73	" Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Constitución, 8.	Idem.
74	" Francisco Simón Nieto.	Medicina.	"	Palencia.
75	" Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacía.	"	Idem.
76	" Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Riego, 15.	Valladolid.
77	" José Morales Moreno.	Medicina.	"	Cervera de Río-Pisuerga.
78	" Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacía.	"	Santander.
79	" Federico Murueta Goyena y Basabe.	Medicina.	Obispo, 5.	Valladolid.
80	" Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Plazuela de San Miguel.	Idem.
81	" Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Louja, 1 y 3.	Idem.
82	" Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.	Derecho.	"	Idem.
83	" Andrés Herrador Cea.	Idem.	"	Idem.
84	" Gregorio Sáez Mougero.	Medicina.	"	Arrabal de Portillo.
85	" Julian Morrondo Nacar.	Idem.	"	Palencia.
86	" Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	"	Idem.
87	" Eduardo Hickmán Dole.	Idem.	Obispo, 1.	Valladolid.
88	" Fernando Mateos Estéban.	Idem.	"	Burgos.
89	" Teodoro Lefler González.	Idem.	Plazuela Fuente Dorada, 22.	Valladolid.
90	" Ignacio Bermúdez Sela.	Idem.	Duque de la Victoria, 7.	Idem.
91	" Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Constitución, 6.	Idem.
92	" Antonio González San Román.	Teología.	Núñez de Arce, 5.	Idem.
93	" Fermín López de Molina y Soto.	Medicina.	"	Palencia.
94	" Luis Moreno Santos.	Idem.	Cantarranas, 23.	Valladolid.
95	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.	Derecho.	Núñez de Arce, 25.	Idem.
96	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.	Idem.	Duque de la Victoria, 13.	Idem.
97	" Dionisio Ordáx y Castro.	Medicina.	"	Pozaldez.
98	" Manuel Castro Alouso.	Teología.	Rinconada, 22.	Valladolid.
99	" Bernabé Palencia Sánchez.	Medicina.	"	Aguilar de Campos.
100	" Casimiro Calleja García.	Idem.	Plaza Mayor.	Valladolid.
101	" Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Cascajares.	Idem.
102	" José María Chamorro Sedano.	Derecho.	Plazuela de los Arces.	Idem.
103	" Amado Collado Fernández.	Medicina.	"	San Martín de Rubiales.
104	" Luis González Frades.	Ciencias.	"	Bilbao.
105	" Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Rosarillo.	Valladolid.
106	" Valentín Blanco Escobar.	Idem.	"	Tordesillas.
107	" José Prada Lagarejos.	Derecho.	"	Palencia.
108	" Basilio Hernández Prieta de la Peña.	Medicina.	Núñez de Arce, 37.	Valladolid.
109	" José Manuel de la Puente Quijano.	Derecho.	Obispo, 26.	Idem.
110	" Felipe Pardo y González.	Medicina.	Parras, 13.	Idem.
111	" Santiago Alba y Bonifaz.	Derecho.	Caldereros, 7.	Idem.
112	" José Zurita Nieto.	Teología.	Plazuela Fuente Dorada.	Idem.
113	" Ricardo Fernández Arellano.	Farmacía.	"	Vitoria.
114	" Fermín Odón de Apraiz Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	"	Idem.
115	" Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	"	Idem.

#### Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

116	Sr. D. Fernando Mieg Cistín.	"	"	Bilbao.
117	" Rafael Vega Areta.	"	"	Burgos.
118	" Homobono Llamas Gusano.	"	"	Palencia.
119	" José Ordeza.	"	"	Santander.
120	" Marcelino Gavilán Reyes.	"	Orates, 31.	Valladolid.
121	" Carlos Uriarte Furira.	"	"	Guipúzcoa.
122	" Félix Esevenri.	"	"	Vitoria.

#### Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

123	Sr. D. Joaquín Lizárraga y Arbizu.	"	"	Bilbao.
124	" Julian Chave y Castilla (interino).	"	"	Burgos.
125	" Millán Orío y Rubio.	"	"	Palencia.
126	" Pedro Zubieta (interino).	"	"	Santander.
127	" Federico López González (interino).	"	Teresa Gil, 41.	Valladolid.
128	" Aurelio López (interino).	"	"	Vitoria.

#### Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

129	Sr. D. José Martí y Mousó.	De la de Bellas Artes de Valladolid, calle Nueva, 8.		
130	" José Pons.	De la de Comercio de Bilbao.		
131	" José María García Ducazcal.	De la de Comercio de Valladolid, Angustias.		

Valladolid 1.º de Febrero de 1897.—El Secretario general, Victor Pérez Lorenzo.—V.º B.º—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.